



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLIN - ANTIOQUIA**

Medellín, once (11) de diciembre de dos mil trece (2013)

MEDIO DE CONTROL: POPULAR
DEMANDANTE: IVÁN DARÍO GALLEGO RENDÓN
DEMANDADO: EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO: 2013 – 00246

**ASUNTO: ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE
DICTAMEN PERICIAL**

El Despacho estima procedente la aclaración y complementación del dictamen pericial, del perito GUSTAVO ALFONSO ESTRADA ARAQUE, oportunamente solicitado por la apoderada de la parte demandada, mediante escrito presentado el 25 noviembre de 2013.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil, se concede al perito GUSTAVO ALFONSO ESTRADA ARAQUE un término de diez (10) días, con el fin de que proceda a la aclaración y complementación del dictamen rendido, de acuerdo con la solicitud contenida a folios 186y 187.

Por Secretaría, líbrese comunicación al perito, a la cual se anexará copia de la solicitud de aclaración y complementación.

NOTIFIQUESE

PILAR ESTRADA GONZÁLEZ

Juez.

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy _____ se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMÍREZ BARRETO
Secretaria